

QUILLOTA, 23 de Abril de 2019.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue

D.A. NUM: 4421 /VISTOS:

EXENTO N°2310

1. Decreto Alcaldicio N° 2327, Exento N°1483 de 07 de Febrero de 2019, que ordenó instruir Investigación Sumaria, para determinar responsabilidades respecto de la situación producida por el no pago de la factura correspondiente al servicio de arriendo cuota inicial de equipo móvil no contemplado dentro del contrato;
2. Expediente del Fiscal Xavier Mendoza Cedeño, con instrucción del Sr. Alcalde para decretar sanción a Mauricio Carvajal Tapia;
3. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APLÍCASE** al funcionario **MAURICIO CARVAJAL TAPIA**, RUN [REDACTED] Jefe de Personal, del Departamento de Salud Municipal, la medida disciplinaria de multa, prevista en el Artículo 122, letra a).- de la Ley N°18.883, consistente en la privación de un porcentaje igual al 10% de la remuneración mensual del inculpado, dejándose constancia de ella en la hoja de vida del funcionario, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor correspondiente.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** personalmente esta resolución a **MAURICIO CARVAJAL TAPIA**, Jefe de Personal, del Departamento de Salud Municipal, y estámpese constancia de ella al dorso del Decreto original por parte del Sr. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

TERCERO: **ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. ALFONSO MEJÍA GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal de Sumario (Xavier Mendoza Cedeño)
2. Control
3. Jurídico
4. Departamento de Salud Municipal
5. Administrador Municipal
7. Secretaría Municipal.
8. Contraloría Reg. De Valparaíso (3)
9. **MAURICIO CARVAJAL TAPIA.**

LMG/PEA/jlm.-